



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:.....C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad: Dr. César Ignacio **RODRIGUEZ**
Ministro de Bienestar Social:Sra. María Cristina **REGAZZOLI**
Ministro de Cultura y Educación:Sr. Néstor Anselmo **TORRES**
Ministro de la Producción:..... Dr. Abelardo Mario **FERRAN**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Obras y Servicios Públicos..... Sr. Paulo **BENVENUTO**
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Raúl Eduardo **ORTIZ**
Secretario de Desarrollo Estratégico:..... Lic. Gustavo R. **FERNANDEZ MENDIA**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Secretario de Derechos Humanos:..... Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado: Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LVI - Nº 2846

Telefax: 02954 - 436323

Dirección: Sarmiento Nº 335

www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 26 de Junio de 2009.-

boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO

SEPARATA

BOLETÍN OFICIAL Nº 2846

DECRETO Nº 1412:

**PRORRÓGASE LA FECHA DE APERTURA DE LAS
PROPUESTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
E INTERNACIONAL Nº 01/09.-**

DECRETO N° 1412 : PRORRÓGASE LA FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL N° 01/09.-

Santa Rosa, 26 de Junio de 2009

VISTO:

El Expediente N° 14970/08, caratulado: "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S/ OBRA: ACUEDUCTO DEL RÍO COLORADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS UBICADAS AL NORTE DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA"; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 598/09 se efectuó el **LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL** para la ejecución de la obra: "ACUEDUCTO DEL RÍO COLORADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS UBICADAS AL NORTE DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA",

Que en el artículo 2° de la norma citada se fijó el día 30 de junio de 2009 a las 10:00 hs. para la apertura de las propuestas;

Que, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones las empresas deben presentar la Carta Intención de Financiamiento;

Que en ese sentido se ha planteado la dificultad inmediata de efectivizar la formalización de la misma por parte de los organismos de crédito internacionales que las extienden, debido a la fecha en que los mismos habitualmente se reúnen;

Que ha fenecido el plazo para la adquisición de los Pliegos, con lo cual la decisión referida a la prórroga involucra solamente a los "interesados" ("*...toda persona física, jurídica o UTE que adquirió un ejemplar del PLIEGO*", conforme definición del Glosario del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación) siendo éstos en su mayoría, peticionantes de la prórroga en cuestión;

Que el otorgamiento de la prórroga de la fecha de apertura, hará posible que los interesados puedan formalizar el compromiso de financiamiento y presentar sus ofertas, todo ello en atención al principio de concurrencia que debe regir en toda licitación pública;

Que en virtud de lo expuesto, la prórroga en análisis afectaría únicamente a los "interesados", correspondiendo en tal caso sólo la notificación

fehaciente de la misma a cada uno, dando con dicho trámite por cumplimentada la publicidad del acto;

Que habiendo tomado intervención el Consejo de Obras Públicas recomienda efectuar una prórroga en la fecha de apertura de las propuestas;

Que la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos ha tomado la intervención que le compete;

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1º.- Prorrógase la fecha de **APERTURA DE LAS PROPUESTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL N° 01/09** para la ejecución de la obra: "ACUEDUCTO DEL RÍO COLORADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS UBICADAS AL NORTE DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA" para el día 10 de julio de 2009 a las 10:00 horas, en el Salón de Acuerdos, 2º piso –Centro Cívico, debiendo renovarse las invitaciones a Fiscalía de Estado y Contaduría General de La Provincia.

Artículo 2º.- Déjase sin efecto el artículo 2º del Decreto N° 598/09.

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 4º.- Notifíquese en forma fehaciente a los "interesados", entendiéndose por tales a toda persona física, jurídica o UTE que adquirió un ejemplar del PLIEGO.

Artículo 5º.- Dese al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos para su conocimiento y demás efectos.

C.P.N. Oscar Mario JORGE, Gobernador de La Pampa – Paulo BENVENUTO, Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Lic. BRUNO CAZENAVE
Director de Prensa
IMPRESA OFICIAL - BOLETÍN OFICIAL